



RESOLUCIÓN de 18 de mayo de 2017, del Director General de Administración Local, por la que se clasifica el puesto de trabajo de secretaria de la agrupación para el sostenimiento en común de un único puesto de secretaria-intervención integrada por los municipios de Plenas y Lagata y de la agrupación para el sostenimiento en común de un único puesto de secretaria-intervención integrada por los municipios de Samper del Salz y Moneva, puestos de trabajo reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional.

Por Orden del Consejero de Presidencia, de 18 de mayo de 2017, se ha aprobado la disolución de la Agrupación integrada por los municipios de Plenas, Lagata, Moneva y Samper del Salz, para el sostenimiento en común de un puesto único de Secretaría-Intervención y la constitución de dos nuevas Agrupaciones integradas la primera, por los municipios de Plenas y Lagata, con capitalidad en el municipio de Plenas y la segunda integrada por los municipios de Samper del Salz y Moneva, con capitalidad en el municipio de Samper del Salz.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 2 y 9 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y en ejercicio de las facultades conferidas a esta Dirección General por el artículo 3 del Decreto 342/2001, de 18 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se distribuyen las competencias ejecutivas de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón relativas a los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.— Clasificar el puesto de trabajo de Secretaría de la Agrupación para el sostenimiento en común de ese único puesto integrada por los municipios de Plenas y Lagata, en Clase Tercera, correspondiente a la Subescala de Secretaría-Intervención, de la Escala de Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, siendo su titular D. José Luis Suarez Español, Secretario-Interventor de la anterior Agrupación.

Segundo.— Clasificar el puesto de trabajo de Secretaría de la Agrupación para el sostenimiento en común de ese único puesto integrada por los municipios de Samper del Salz y Moneva, en Clase Tercera, correspondiente a la Subescala de Secretaría-Intervención, de la Escala de Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Tercero.— Esta resolución será eficaz desde el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 18 de mayo de 2017.

**El Director General de Administración Local,
SERGIO PÉREZ PUEYO**